



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 096-2020-MPH

Huaral, 03 de marzo de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Informe N° 001-2020-DYTD-CE del Presidente del Comité Electoral - CCLP e Informe N° 045-2020-MPH/GDSYPC de la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, respecto al Reconocimiento de los representantes del Consejo de Coordinación Local Provincial - CCLP, periodo 2020-2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con Decreto de Alcaldía N° 018-2019-MPH de fecha 19 de diciembre de 2019 se convocó a elecciones de Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial - CCLP de Huaral para el periodo 2020-2021, de acuerdo al Cronograma que como anexo acompaña al mencionado Decreto.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 052-2020-MPH de fecha 21 de enero de 2020 se designa al Comité Electoral encargado de llevar a cabo el Proceso de elección de los Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial (CCLP).

Es así que, con fecha 16 de febrero de 2020 se llevó a cabo las elecciones de los miembros de la Sociedad Civil para la conformación del Consejo de Coordinación Local 2020-2021, por lo que, con Informe N° 001-2020-DYTD-CE el Presidente el Comité Electoral - CCLP informa que dichas elecciones se realizaron con la participación de todas las organizaciones inscritas, por lo que adjunta el Acta de Proclamación de los representantes electos, con el cuadro de resultados finales.

Bajo este contexto, la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana a través del Informe N° 045-2020-MPH/GDSYPC solicita se reconozca a los representantes de la Sociedad Civil, mediante acto resolutivo.

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6) DEL ARTÍCULO 20° Y ARTÍCULO 43° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial (CCLP) para el periodo 2020-2021, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

N°	Nombre de la Organización	Representante
01	Junta Vecinal del "Centro Poblado las Granadas y Lanchonquin"	Enedina Nérída Sosa Agüero
02	Junta Directiva de la Asociación de Vivienda "Cerro Volcán Dormido"	Elizabeth Sarita Fabián Sabino
03	Junta Directiva del Asentamiento Humano Centro Poblado "Las Viñas"	Hilario Dionisio Rucana Tarazona
04	Junta Vecinal del Asentamiento Humano "Nuevo Perú"	Bertha Guisella Rivera de la Cruz
05	Junta Directiva del Asentamiento Humano "El Ángel"	Cesar Julca Torres
06	Junta Vecinal "Pasaje Pendencia - Los Naturales"	Rosalina Margoth Valero Santos
07	Junta Vecinal Asociación de Vivienda "Los Girasoles de Huando"	Nemesio Velásquez Huertas





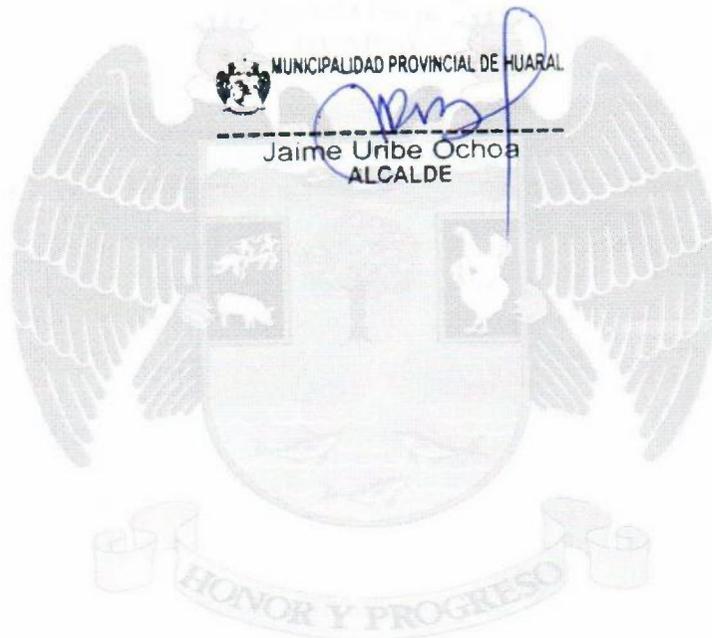
Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 096-2020-MPH

08	Junta Vecinal de Asentamiento Humano "2 de Diciembre"	Lourdes Huamán Ortega
09	Junta Directiva del Asentamiento Humano "25 de Enero"	Marisol Judith Muñoz Helguera

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR la presente Resolución de Alcaldía, en la Página Web de esta corporación edil (www.munihuara.gov.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Jaime Uribe Ochoa
ALCALDE

HONOR Y PROGRESO